



PROP.INDIVIDUALES

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votacion en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de lección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				Propuesta-180, Colonia Vicente Guerrero, 1 firma.  Propuesta-181, Colonia San José, 1 firma.  Propuesta-182, Colonia Nueva Revolución, 1 firma.
												Propuesta-183, Colonia Benito Juárez, 1 firma.
												Propuesta -184, Tutepec, 1 firma.
												Propuesta-185, Colonia Piedra del Zopilote, 1 firma.
												Propuesta-186, Colonia Barrio Nuevo, 1 firma.

PROP.INDIVIDUALES

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
												propuesta-187, Colonia San Felipe, 1 firma.
												Propuesta-10, Tonalá, 1 firma.
												Propuesta-177, Colonia San José, 1 firma.
												Propuesta-176, Ayutla de los Libres, 1 firma.
												Propuesta-175, Ayutla de los Libres, 1 firma.
												Propuesta-174, Ayutla de los Libres, 1 firma.
												Propuesta-173, Ayutla de los Libres, 1 firma.
												Propuesta-3, Foro Municipal, 1 firma.
												Propuesta-13, Foro Municipal, s/firma
												Propuesta-1, KAMBAXO XUAJI GUINI MEPHA'A, A, C., 3 firmas
												Propuesta-167, Benito Juárez, 1 firma.
												Propuesta-166, Benito Juárez, 2 firma.
												Propuesta -5 Foro Municipal, 1 firma.
												Propuesta-168, Colonia Vicente Guerrero, 1 firma.
												<b>Totales</b>
												<b>firmas 26</b>
												<b>sin firma 2</b>
												<b>total 28</b>

EL VANO

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CITADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	Propuesta-18, El Vano, 1 firma, sin firma 1,

EL VANO

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva a cabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				





FORO MUNICIPAL

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				









VTE. GRO.

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				



COL. SAN JOSÉ

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votacion en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de lección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				



NVA. REVOLUCIÓN

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CITADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	Propuesta-182, Colonia Nueva Revolución, 1 firma.

NVA. REVOLUCIÓN

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				



BENITO JREZ

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votacion en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de lección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				



TUTEPEC

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CIUDADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	Propuesta -184, Tutepec, 1 firma.



TUTEPEC

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				

COL. PDRA ZOPILOTE

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CITADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	Propuesta-185, Colonia Piedra del Zopilote, 1 firma.

COL. PDRA ZOPILOTE

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				

BARRIO NVO.

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CIUDADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	Propuesta-186, Colonia Barrio Nuevo, 1 firma.

BARRIO NVO.

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				



COL. SAN FELIPE

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CIUDADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	propuesta-187, Colonia San Felipe, 1 firma.

COL. SAN FELIPE

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva a cabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				

TONALÁ

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CIUDADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	Propuesta-10, Tonalá, 1 firma.

TONALÁ

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				



KAMBAXO

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Consejo Municipal Tripartito	Sin datos	Los aspirantes a ocupar cargo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, tendrán que acreditar los siguientes requisitos: ser mexicano, estar en pleno goce de sus derechos en la comunidad y/o colonia que formen parte, no haber tenido antecedentes penales, haber ocupado un cargo de representación o de responsabilidad en su comunidad y/o colonia; para que la fórmula de planilla pueda ser registrada y participen en el proceso deberá ser respaldada por el 10 % de las comunidades mediante el acuerdo de asamblea comunitaria. La asamblea comunitaria será forma y contenido de las elecciones por uso y costumbre.	La lista de votantes estar han integrada por el padrón electoral del INE más la lista adicional de electores acreditados como nuevos ciudadanos en cada comunidad. PADRÓN ELECTORAL DEL INE: nombre de todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón Electoral, que están escritos en el catálogo general de electores y que se les ha expedido su credencial para votar. LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ACREDITADOS COMO NUEVOS CIUDADANOS: nombres de ciudadanos mexicanos menores de 18 años, dados de alta en el padrón de ciudadanos de cada comunidad, reconocidos a partir de que han adoptado el siguiente estado civil: casado, o en unión libre. En cualquiera de los casos, reconocidos como cabezas de familia y, por tanto, como nuevos ciudadanos en el pleno goce de sus derechos y obligaciones comunitarias, incluido el derecho al voto (votar y ser votado). A la hora de votar, el presidente del Centro Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres, dará fe de este hecho para que el ciudadano proceda a manifestar su presencia en modalidad que previamente la asamblea haya	Tomando en cuenta que la elección por usos y costumbres se llevará a cabo por primera vez, y en ese sentido tendrá un carácter experimental. La postulación más pertinente, en términos operacionales (logística y procedimiento), será mediante la figura de PLANILLA, acreditado propietario y suplente para cada cargo del Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, un presidente (propietario y suplente), un síndico (propietario y suplente) y 8 regidores (propietario y suplente).	A diferencia del sistema de partidos, donde existe un periodo de campañas para posesionar la imagen del (los) candidato y las siglas del partido, mediante los instrumentos de la propaganda masiva, la dádiva y el dinero para inducir el sentido del voto popular, mercantilizado la democracia electoral; en la modalidad de usos y costumbres se abrirá un periodo de presentación PLANILLA EN ASMBLEAS COMUNITARIAS EN PLENO, en donde las planillas registradas para la elección, harán la presentación de sus postulados para cada cargo del Ayuntamiento Municipal, señalando capacidad, trayectoria y solvencia moral; en la prestación se le dará el espacio suficiente para la exposición del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE para el trienio electivo. La propaganda se limitará a presentación en tríptico, volante o folletos, en donde se condensará la propuesta de planilla y el plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Adicionalmente, cada comunidad dispondrá de un espacio para la instalación de una mampara (facilitada por el IEPC), en donde se colocará la presentación de cada planilla en el orden de su registro.	Conforme al reconocimiento constitucional a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, para tener en cuenta los sistemas normativos propios, cada comunidad resolverá, mediante Asamblea General Comunitaria, de entre las siguiente posibilidades, la forma en que llevará a cabo la elección de planilla para el Honorable Ayuntamiento de Ayutla del periodo 2018-2021, integrando el acta de acuerdo de la modalidad elegida 15 días previo a la elección, al Consejo Municipal de elecciones por Usos y Costumbres, para que éste pueda programar los materiales y la papelería para llevar a cabo el procedimiento: a) a mano alzada, en asamblea plenaria convocada para tal fin; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, podrán acudir para manifestar su elección. En el extremo izquierdo de la mampara se anotarán los nombres de la planilla participantes en la elección, conforme al orden en que fueron registrándose, y de forma horizontal, hacia la derecha se irá señalando por	A nivel municipal: Consejo Municipal de Elecciones por usos y Costumbres (CMEUC), integrado por un Presidente Ejecutivo, un Secretario Técnico y nueve Consejeros. Esta figura se integrará mediante el procedimiento de sorteo entre Comisarios y Delegados Municipales de los cinco grupos étnicos del municipio de Ayutla de los Libres: MIXTECOS, TLAPANECOS NÁHAULT AFRODECENDIENTES Y CIADINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, y formará parte de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), constituido en árbitro del proceso; a nivel de la comunidad y/o colonia: Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbre, conformado por: un presidente, 2 secretarios y 3 escrutadores.	1- La jornada de elección por usos y costumbres, iniciará con la instalación de los Centros Comunitarios DE Elección a partir de las 8:00 am., llevado a cabo por el Consejo Comunitario de Elecciones por Usos y Costumbres. 2- A partir de este momento se desarrolla la elección según la Modalidad que haya determinado la comunidad y/o colonia en su asamblea general, esto es: a) Asamblea General Comunitaria, para llevar a cabo la elección a mano alzada, la cual puede llevarse a cabo en el horario de las 8:00 am a 18:00 pm, según la haya acordado con antelación la comunidad y/o colonia; b) Señalización (rayita, cruz, punto) a través de una mampara, colocada por el Consejo Comunitario de Elecciones en un lugar público para tal fin, en donde los ciudadanos, en un horario 8:00 am a 18:00 pm, acudan para manifestar su elección, c) Por urna, en comunidades y/o colonias que así lo hayan acordado, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm, 3. Concluido el proceso de elección, se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la elección por el Consejo Comunitario de elecciones por Usos y Costumbres en la comunidad y/o colonia. 4. Se fijan los resultados	A partir de la entrada en vigor de la jornada electoral, el Consejo Municipal De Elecciones se declarará en sesión permanente. El cómputo de los resultados de la elección municipal iniciará con la recepción de las actas por el Consejo municipal de las Elecciones por Usos y Costumbres, provenientes de los Centros Comunitarios. El Presidente del Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, será el encargado de recibir y canta en voz alta cada uno de los resultados de las actas, para que el secretario lo valla registrando en el computo Municipal, tanto en electrónico como en gráfico.	Una vez oficializado el computo del 100% de las actas provenientes de los Centros Comunitarios de Elecciones y desahogado los incidentes menores, el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres, procederá a calificar por válidas las elecciones, extendiendo la constancia de mayoría a la planilla favorecida.	Los incidentes y protestas de orden judicial, se turnarán a las instancias correspondientes para su solución en tiempo y forma, de acuerdo con la Legislación Electoral.	Propueta-1, KAMBAXO XUAJI GUINI MEPHA´A, A, C., 3 firmas



KAMBAXO

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
			acordado.		Aquí se podrá colocar un cartel con imágenes de cada uno de los integrantes de la planilla en cuestión y su plan de desarrollo, para efectos de que los ciudadanos puedan informarse en todo momento y razonar su respaldo a la planilla de su preferencia. Para que la elección se ciña al principio de usos y costumbres, en el proceso de presentación de las ofertas políticas, se le dará preeminencia a la figura de la asamblea comunitaria como espacio privilegiado de diálogo, discusión y posicionamiento de las planillas y ofertas políticas. La asamblea, no la propaganda, será el espacio deliberación por excelencia de la modalidad de democracia participativa en que se inscribe la elección por usos y costumbres.	ciudadanos, la preferencia de su elección con una marca o señalización, como anteriormente se indica; c) Por urna, si las dos primeras formas, por las condiciones de la comunidad y/o colonias representan una situación de complejidad, por el tamaño de población votante (grande o muy grande) o la costumbre de la comunidad y/o colonia, podrá optarse por la elección mediante urna. Para tal caso el Consejo Municipal de Elecciones por Usos y Costumbres resolverá lo relativo a la urna o las urnas (según el tamaño de la comunidad y/o colonia), los materiales y el formato de papelería que se implementará para estos casos.		de votación en un lugar público. 5. Clausura de los centros comunitarios de elección, levantando el acta de resultado de la elección y cómputo. 6 Se lleva acabo el traslado y recepción de las actas de los centros comunitarios de elección, incidentes y protestas.				